



# **SVAIT**

## **POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



**Contenido**

Presentación .....	3
1. Propósito .....	3
2. Alcance .....	3
3. Glosario .....	4
3.1 Corrupción .....	4
3.2 Soborno .....	4
3.3 Soborno Transnacional.....	4
3.4 Servidor Público Extranjero .....	4
3.5 Pagos de Facilitación.....	4
4. Principio general.....	4
5. Principios Rectores.....	5
5.1 Consistencia .....	5
5.2 Compromiso con la prevención .....	5
5.3 Responsabilidad .....	6
5.4 Deber de denunciar .....	6
5.5 Transparencia y legalidad.....	6
5.6 Subterfugio .....	6
6. Gobierno y responsabilidades .....	7
6.1 Asamblea de accionistas .....	7
6.2 Gerencia general .....	7
6.3 Colaboradores .....	8
7. Acciones disciplinarias y violaciones .....	8
8. Vigencia .....	8

## **Presentación**

SVAIT SAS y su estrategia de crecimiento en los diferentes mercados alrededor del mundo, les exigen disponer de esquemas de gestión y gobierno corporativo de los más altos estándares internacionales además de un cumplimiento del marco normativo tanto local como internacional.

Por estas razones, han adoptado dentro de sus principios y prácticas de negocio, políticas tendientes a estructurar sus operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los negocios buscando además con esto, salvaguardar el capital reputacional de las organizaciones, contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde operan, así como a los demás grupos de interés.

Entendemos que la forma de hacer los negocios es tan o más importante que los negocios mismos y es por esto que antepone los principios y valores institucionales al logro de los objetivos corporativos rechazando y sancionando los logros para la organización obtenidos a través de transgredir los valores o la ley.

## **1. Propósito**

La política Anticorrupción y Anti soborno tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de **CERO TOLERANCIA** a actos que contraríen sus principios organizacionales.

## **2. Alcance**

Esta política le es aplicable a todos los colaboradores de SVAIT SAS, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

### 3. Glosario

#### 3.1 *Corrupción*

Se entiende por corrupción todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

#### 3.2 *Soborno*

Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

#### 3.3 *Soborno Transnacional*

Es el acto en virtud de cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

#### 3.4 *Servidor Público Extranjero*

Toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticaso autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

#### 3.5 *Pagos de Facilitación*

Son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

#### 4. Principio general

Por principio general, las empresas que conforman el grupo no aceptan, promueven, o encubren este tipo de operaciones y declaran su firme compromiso con llevar a cabo sus negocios en forma transparente sin recurrir a este tipo de prácticas.

#### 5. Principios Rectores

El eje central de esta política es el conjunto de principios rectores como son el Código de Ética, los valores institucionales y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en todas las empresas y aquellas que desarrollen operaciones de manera directa o indirecta.

Estos principios presuponen la condición de integridad que como ciudadanos éticos tienen todos nuestros colaboradores.

La aplicación de estos principios no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

En la eventualidad de dudas sobre su aplicación, deberá consultarse las instancias de gobierno de la política que se exponen más adelante en este documento.

Estos principios rectores son los siguientes:

##### 5.1 Consistencia

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la organización, somos referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas institucionales y dando ejemplo con nuestro comportamiento.

Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras

##### 5.2 Compromiso con la prevención

El compromiso con la prevención de prácticas de anticorrupción y antisoborno, implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de

corrupción y soborno; por lo cual se deberá evaluar los mapas de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a Svait de prácticas corruptas.

La prevención ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas detectivos o correctivos.

### **5.3 Responsabilidad**

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados tanto locales como extranjeros, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionadas independientemente de la cuantía, características o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará las sanciones administrativas a que hubiere lugar y dará traslado a las autoridades competentes para aquellas de orden comercial, civil y penal, acompañando los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las empresas.

### **5.4 Deber de denunciar**

Todos los colaboradores de las empresas, así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de Svait SAS los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Para ello se podrán utilizar los diferentes canales que ha dispuesto Svait, como son la acudir al jefe inmediato, la Gerencia General de la empresa; amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato.

Se garantiza que nadie sufra algún tipo de tratamiento perjudicial, retaliación o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes o denuncias en los que de buena fe exponga sus sospechas de soborno real o potencial u otro delito relacionado con corrupción.

### **5.5 Transparencia y legalidad**

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos de información establecidos con los diferentes grupos de interés siempre respetando los voceros oficiales de las empresas para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo y la Política Anticorrupción y Anti soborno.

### **5.6. Subterfugio**

En el marco de la política anticorrupción y antisoborno de SVAIT SAS, se prohíbe estrictamente el uso de cualquier tipo de subterfugio para ocultar, disfrazar o encubrir actos ilícitos, incluidos pagos indebidos, regalos, favores o cualquier otra forma de soborno. El subterfugio, entendido como cualquier acción deliberada para engañar o evadir controles internos y regulatorios, constituye una grave infracción que atenta contra la transparencia y la ética corporativa. La empresa adopta mecanismos de detección y denuncia que previenen estas prácticas, fomentando una cultura de integridad en la cual todos los empleados, socios y terceros actúen con responsabilidad y conforme a la normativa vigente.

## **6. Gobierno y responsabilidades**

### **6.1 Asamblea de accionistas**

La Asamblea de Accionistas, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la política anticorrupción y anti soborno de la compañía y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten producto de las recomendaciones de la administración, la Auditoría o el Comité de Auditoría.

### **6.2 Gerencia general**

La Gerencia General de la compañía, será la responsable de la implementación de la política, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la compañía.

Para ello además adelantará los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.

### **6.3 Colaboradores**

Serán los responsables de la aplicación irrestricta de la política anticorrupción y anti soborno, quienes además actuarán conforme a los principios rectores de esta política descritos anteriormente, velando además porque cada uno de los

órganos de Gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

## 7. Acciones disciplinarias y violaciones

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los colaboradores de Svait, cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

## 8. Vigencia

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

A partir de la fecha se incorporará en el proceso de inducción de Svait, tanto para empleados como para terceros, un módulo específico de entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.



**OSCAR EMILIO QUINTERO GÓMEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CC 98.555.457**